CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº118

De 02 de mayo de 2018.

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal Ernesto Córdoba Campos, la suma de Tres Mil Doscientos Balboas (B/.3,200.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para apoyar al señor Dídimo González P., con la construcción de un muro afectado por un deslizamiento de tierra residente en Gonzalillo, Sector N°8 del Corregimiento Ernesto Córdoba Campos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en las viviendas 90ª y 90B, ubicadas en el Sector #8 de Gonzalillo, Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, son afectadas por un deslizamiento de tierra;

Que con el propósito de hacer frente a situaciones como las antes esbozadas, existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el H.C. Rubén Medina, Presidente de la Junta Comunal Ernesto Córdoba Campos, ha elevado petición ante el Consejo Municipal de Panamá, para que se le asigne la suma de Tres Mil Doscientos Balboas (B/.3,200.00), del Fondo de Emergencia Social, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE a la Junta Comunal Ernesto Córdoba Campos, la suma de Tres Mil Doscientos Balboas (B/.3,200.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para apoyar al señor Dídimo González P., con la construcción de un muro afectado por deslizamiento de tierra, residente en Gonzalillo, Sector N°8 del Corregimiento Ernesto Córdoba Campos.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.118
De 02 de mayo de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 9 de mayo de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BEMÚDEZ R.